

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS EN RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA

En Zaragoza, a de de 20

## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>.XXXXXXXXXXx., con DNI nº 0000000000-X en representación de la **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**, sita en la calle Ruiseñores, 6-8 de Zaragoza, C.P. 50006, titularidad de la sociedad Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A.U., con domicilio en Madrid, en la calle Juan Esplandiú, nº:11, planta 11, C.P. 28007 y con N.I.F. A78867371.

En adelante **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**.

Y de otra, D./D<sup>a</sup> XXXXXXXXXXXx con domicilio a estos efectos en XXXXXXXX provincia de XXXXXXXX.calle XXXXXXXXXx y con DNI, nº: XXXXXXXXXX

En adelante **LA PERSONA USUARIA**.

- Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.
- A través de su representante legal D/D<sup>a</sup> ..... con DNI nº ..... , domicilio en ..... y nº de teléfono ..... , representación que mediante testimonio de (.....) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

## MANIFIESTAN

- I. Que la sociedad Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A.U., es titular y gestora de la Residencia GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA, situada en Paseo de Ruiseñores, nº 6-8, 50007 – Zaragoza, Esta Residencia es un recurso altamente especializado cuyo principal objetivo es garantizar la calidad de vida de las personas afectadas por daño cerebral adquirido y otras enfermedades neurológicas y ofrecer al entorno de las personas usuarias un espacio de apoyo y asesoramiento, contando con las Licencias y Autorizaciones Administrativas correspondientes.
- II. Que la persona Residente y su representante legal, en su caso, manifiestan que con anterioridad a la formalización del presente documento ha/han revisado las instalaciones de GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA y declara que conocen las

condiciones de estancia ,sanitarias, sociales, y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

- III. Que el ingreso en la Residencia se efectúa libremente por voluntad de la persona usuaria y con su consentimiento o por voluntad de aquella persona que legalmente tiene atribuida la responsabilidad sobre la guardia y custodia en caso de incapacitación de la misma.
- IV. Que la persona Residente (y sus representantes legales) se encuentra conforme con el Reglamento de Régimen Interior del Centro (RRI), un ejemplar de cual reciben en este acto considerándose a todos los efectos como parte integrante e inseparable del presente contrato.

En base a lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para este otorgamiento, suscriben el presente **CONTRATO DE ADMISIÓN E INGRESO** con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto.

El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se establece entre **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** y la persona atendida y su representante legal, en su caso.

### SEGUNDA. - Vigencia y régimen de estancia.

El presente contrato entrará en vigor el día **XXXXXXX**, fecha de ingreso de la persona Usuaria en el Centro.

Tipo de estancia:

- a) Temporal: del al
- b) Indefinida.

Tipo de habitación:

- a) Doble
- b) individual

**Efectividad.-** Las partes pactan expresamente que la efectividad de este contrato está sometida a un periodo de prueba de 30 días, durante el cual las dos partes podrán resolver voluntariamente, devolviendo el depósito de fianza [si lo hubiera] sin necesidad de previo aviso, siempre que la persona Usuaria esté al corriente de los pagos de todos los servicios prestados por el Centro.

### TERCERA. - Obligaciones de GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA.

**GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona atendida:

- A. Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la normativa que resulte de aplicación. Las partes se remiten al Reglamento de Régimen Interno en lo referente a los derechos y obligaciones de las personas usuarias.
- B. Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- C. Realizar una programación general de actividades, revisada periódicamente, la cual estará a disposición de la persona usuaria o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo con sus necesidades y características.
- D. Tener a disposición de las personas atendidas y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias.
- E. Garantizar la atención a la persona usuaria a través de la prestación de al menos, los siguientes servicios:
  - a) Alojamiento en habitación individual/compartida adaptada.
  - b) Manutención.
  - c) Higiene personal y aseo diariamente y cada vez que las circunstancias lo exijan.
  - d) Lavandería, planchado, arreglos de ropa personal.
  - e) Ayuda en la realización de aquellas actividades de la vida diaria, y complementarias de los tratamientos del Centro que no puedan realizar por sí mismos.
  - f) Información y asesoramiento al respecto de gestiones y trámites relacionados con la discapacidad (certificado de discapacidad, tramitación de incapacidades laborales y civiles, solicitud de ayudas económicas, etc.)
  - g) Atención a las familias. Atención, asesoramiento, formación y apoyo a personas cuidadoras.
  - h) Atención médico-sanitaria, psicológica y social, de acuerdo con el Programa que se prescriba para la persona Usuaria a través del siguiente equipo multidisciplinar:
    - Medicina física y de rehabilitación.
    - Enfermería.
    - Neuropsicología.
    - Psicología.
    - Fisioterapia.
    - Terapia Ocupacional.

- Logopedia.
  - Trabajo Social.
- i) Programa de rehabilitación individualizado, conforme al Programa prescrito que concretará las terapias individuales y complementarias.
- j) Actividades de ocio y tiempo libre de acuerdo al programa previamente establecido por **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**.

#### **CUARTA.- Servicios complementarios**

Desde **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** se prestarán una serie de servicios complementarios opcionales, no incluidos en las tarifas de las distintas unidades del Centro. En caso de ser requeridos y utilizados por la persona usuaria, serán objeto de facturación independiente, que se incluirá en la mensualidad correspondiente. Los precios de estas actividades constan en el tablón de anuncios y pueden ser modificados, ampliados o suprimidos mediante comunicación a la otra parte y aviso en el tablón de anuncios.

A modo enunciativo y no limitativo, estos servicios serán:

- Consultas de otros médicos especialistas (médico internista, neurólogo, psiquiatra, etc.).
- Servicio de transporte.
- Servicio de acompañamiento por el personal de CIAN a gestiones, consultas médicas externas, y otros que se puedan ser requeridos y prestados por CIAN, así como los gastos de transporte que sean necesarios utilizar.
- Peluquería.
- Podología.
- Marcaje de ropa personal depositada.

#### **QUINTA. - Obligaciones del/de la usuario/a o representante legal, familiares o persona de referencia.**

- A. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato y que pasa a formar parte de este. Se incorpora el recibí del Reglamento de Régimen Interior como Anexo I.
- B. La Persona Usuaria o aquel que represente legalmente a la persona atendida, abonar el precio para la plaza ocupada en las condiciones acordadas, así como en su caso, los gastos por el uso y consumo de los servicios de carácter complementario y opcional que se puedan ofertar por **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**.
- C. Aportar el día de su ingreso en la Residencia, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine por el Centro, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

- D. La persona atendida o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte de **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- E. Los objetos personales que la persona atendida lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados. **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del Centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el Centro, así como en el momento de la extinción del contrato.
- F. Los familiares de referencia y/o aquel que represente legalmente a la persona atendida, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición de **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

#### SEXTA. - Derechos de GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA.

El Centro tendrá derecho a:

- A. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno y la normativa vigente de aplicación.
- B. A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

#### SÉPTIMA. - Derechos de la persona atendida.

- A. A la reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario, respetando el límite de sesenta días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior y a valoración de la dirección.
- B. Asimismo, en el supuesto de **ausencias voluntarias no superiores a sesenta días** computados dentro de cada año natural, la persona usuaria lo comunicará con la mayor antelación posible al Centro CIAN y tendrá derecho a la reserva de la plaza. El Centro durante la ausencia voluntaria debidamente informada cobrará el precio de la estancia deduciendo del mismo el coste de la alimentación, que en el momento de la firma consiste en 18 €/día. Esta cuantía será modificada conforme al coste del momento en el que se produzca la ausencia.

- Cuando la ausencia voluntaria sea **inferior a una semana**, deberá informar al centro con un mínimo de **48 horas laborables** de antelación.
- Las ausencias voluntarias **superiores a una semana** deben informarse con al menos **4 días laborables** de antelación.

En caso de no avisar con los tiempos establecidos, el Centro se reserva el derecho a cobrar la estancia íntegra

- C. Los fines de semanas y festivos no se computarán a estos efectos, y no se descontarán de los 60 días a efectos de reserva de plaza.
- D. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del Centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas con las que, en su caso, el usuario comparta las instalaciones, así como el normal desarrollo del funcionamiento de la Unidad Residencial.
- E. Las personas atendidas podrán salir del Centro solas o acompañadas, siempre que sus condiciones lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al Centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona atendida fuera de las instalaciones del Centro.
- Las personas atendidas que salgan de las instalaciones deberán notificarlo para que quede constancia de la salida por escrito.

### OCTAVA. - Responsabilidad del Centro.

**RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** no se hace responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufrido por la persona usuaria fuera de las instalaciones de la misma.

Asimismo, **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** no se hace responsable de los daños y perjuicios ocasionados al usuario/a dentro de sus instalaciones por persona ajena a **RESIDENCIA CIAN ZARAGOZA**.

De igual manera, **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** no se hace responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance causado por la persona usuaria a un tercero o a sí mismo, dentro o fuera de las instalaciones del centro.

No obstante, la sociedad titular de **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** declara que tiene suscrita y vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

**RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** sólo se hará responsable de aquellos bienes de la persona usuaria, que hayan sido previamente depositados en la administración del Centro, contra recibo acreditativo de dicho depósito.

## NOVENA. - Autorización Servicios Médico-sanitario

El/la usuario/a, representante legal y responsable solidario/a autorizan a **GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** a adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud incluido su traslado a un centro hospitalario, dando cuenta posteriormente a los familiares y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurran las causas que las hicieron aconsejables.

Si la persona usuaria quedara ingresada en el centro hospitalario, será la familia/tutor legal, la encargada de su atención.

En caso de que el/la Residente no disponga de cobertura económica-sanitaria (Seguridad Social, Mutualidad, Aseguradora Médica, etc.), serán a su cargo los gastos de medicación que precise, transporte en ambulancias, gastos de internamiento en centros hospitalarios, radiografías, exploraciones, consultas externas, etc.

## DÉCIMA. - Precio y forma de pago

La persona atendida deberá abonar la cantidad de **XXXX** €/día I.V.A. incluido, por los Servicios Básicos contratados de acuerdo con el Tipo de Cliente.

Tarifas que las partes firmantes declaran en este acto conocer y aceptar.

Este precio está fijado para el año en curso.

Si durante la estancia de la persona en **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** se produjera algún cambio en su situación personal, en sus necesidades asistenciales o en el tipo de habitación que, en su caso, pasará a ocupar, la tarifa a abonar se acomodará a la aplicable a la nueva situación de acuerdo con los precios vigentes en cada momento. La persona residente abonará al Centro, mensualmente, de forma anticipada y dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria, el importe correspondiente a los servicios básicos, así como los servicios complementarios prestados durante el mes anterior, todo ello de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

En el mes de febrero del siguiente año natural, el precio se actualizará conforme a la variación experimentada según el Índice General Nacional el Sistema de Precios de Consumo correspondiente al periodo anual anterior, el cual podrá verse incrementado hasta un 3% adicional.

**RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** emitirá una factura mensual para el pago de los servicios recibidos por la persona atendida, donde constará el coste total de los mismos, desglosado por conceptos.

Si el ingreso se produce en fecha no coincidente con el primero de los días cada mes natural, **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA** facturará el importe proporcional conforme a los días de estancia y asistencia de la persona atendida dentro de dicho mes.

El Residente o su representante legal, señala la cuenta bancaria reflejada en la “Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA” que figura como Anexo II al presente contrato.

### **DECIMOPRIMERA. - Fianza.**

Tal y como se indica en el artículo 23 del RRI, la persona residente hace entrega al Centro de la cantidad de ..... Euros, cantidad correspondiente a un (1) mes de estancia residencial, en concepto de fianza y para garantizar el pago de las facturas que por los servicios prestados se le giren. Dicha fianza será devuelta a la finalización del contrato siempre que no quede afecta a las obligaciones que garantiza, tal y como establece el RRI.

Dicha fianza no se requerirá en el caso de estancia temporal inferior a un mes.

### **DECIMOSEGUNDA. - Familiar de referencia**

La persona residente designará como familiar/persona de referencia a D/Dña. con D.N.I. nº domiciliado Za (- Zaragoza teléfonos, para la comunicación de cualquier tipo de incidente o cuestiones referentes a la salud de la personas Usuaría. El Centro solo estará obligado a ponerlo en conocimiento de esta persona designada por la persona usuaria en el caso de que ella misma no pueda hacerlo. Esta persona designada será la responsable de comunicarlo al resto de familiares que considere oportuno.

### **DECIMOTERCERA. - Resolución del contrato**

En uso del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, los firmantes del presente contrato acuerdan voluntariamente que el mismo podrá ser resuelto por cualquiera de ellos preavisando a la otra parte con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha en que tal resolución deba surtir efecto. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta un máximo de QUINCE (15) días como compensación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro podrá instar la resolución del contrato, con un preaviso de QUINCE DIAS, por causa justificada y/o una conducta de la persona usuaria que cause graves trastornos en la convivencia normal del Centro, tal y como se estipula en los artículos 21 y 28 del RRI.

La resolución del contrato supondrá en todo caso el abandono del Centro por parte de la persona Usuaría. Llegada la finalización del presente contrato, por el motivo que sea, si de la liquidación del mismo existiese un saldo a favor de la persona Usuaría, ésta, o en su caso sus herederos/as, podrán hacerlo efectivo reclamándolo al Centro en el plazo de UN AÑO desde la fecha de finalización del contrato. Pasado dicho plazo sin que por ninguna de las partes descritas haya reclamado tal importe, se entiende que hacen dejación del mismo, quedando el Centro dispensado de devolver cantidad alguna a partir del citado plazo.

Serán consideradas causas de resolución del presente Contrato el incumplimiento, por parte de la persona atendida o su representante legal, de las obligaciones previstas en el mismo, así como las recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.

## DECIMOCUARTA. - Reglamento de Régimen Interior.

Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**.

## DECIMOQUINTA. - Protección de datos.

**Responsable del Tratamiento:** Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A.U.

Delegado de Protección de Datos: INSTANT, INTREPID, INNOVATION, S.L CIF: B-88154869, S.L.; P.º De la Castellana, 95 Planta 29 -28046- Madrid. Teléfono: 910885884. E-mail: [dpo@habrave.com](mailto:dpo@habrave.com)

**Finalidad:** Proporcionar servicios sociosanitarios dirigidos a la rehabilitación, en su entorno y con el apoyo de su familia, de personas con daño cerebral adquirido y discapacidad física con el objetivo de lograr la integración óptima de la persona a su vida familiar, social y laboral, mediante el máximo desarrollo posible de sus habilidades residuales, cognitivas, sensoriales, motoras y afectivo-adaptativas. Además, a efectos de la gestión administrativa de estos servicios, se tratan datos personales con las finalidades propias de la facturación, contabilidad y estadísticas de este.

**Legitimación:** Existencia de una relación contractual con el interesado o con la Administración u organismo público con el que exista concierto para asignación de plazas.

**Destinatarios:** Otras empresas de Grupo 5, Cesiones a Seguridad Social, y otras Administraciones y Organismos públicos competentes.

**Derechos:** Derechos de Acceso, Rectificación y Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad, así como otros derechos detallados en la información adicional sobre protección de datos personales.

**Información adicional:** Si desea obtener una información más amplia y detallada sobre nuestra política de Protección de Datos Personales, estamos encantados de facilitársela a través del apartado “política de privacidad” en nuestra web: <https://www.grupo5.net/> o solicitando una información ampliada a las direcciones de correo electrónico [protecciondedatos@grupo5.net](mailto:protecciondedatos@grupo5.net) o [dpo@habrave.com](mailto:dpo@habrave.com).

CIAN se compromete a guardar absoluta y estricta confidencialidad con los datos personales que el usuario o su representante le suministre, así como sobre toda la información y documentación que se le proporcione directamente o a través de su representante legal durante la vigencia del presente Contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación con la entidad titular de CIAN

Dichos datos no serán utilizados para otras finalidades que las señaladas, ni cedidos o comunicados a terceros, salvo cuando así lo exijan las leyes aplicables en los términos contemplados en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cuando sea preceptivo para garantizar la defensa jurídica de los derechos e intereses ante cualesquiera órganos de

las Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, órganos de Arbitraje, Registros Oficiales y similares que sean pertinentes.

La persona usuaria consiente y declara haber sido informada, de forma inequívoca, de lo anteriormente descrito.

#### **DECIMOSEXTA. – Fuero.**

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde está ubicado el Centro Integral de Atención Neurorehabilitadora CIAN, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad con lo pactado, y para que así conste, firman el presente documento junto al Reglamento de Régimen Interno, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA  
Fdo.: D<sup>a</sup>.XXXXXXXXXX

Persona Usuaría/Representante  
Fdo.:.....

## ANEXO I

D./D<sup>a</sup> **XXXXXXXXXX** con domicilio a estos efectos en XXXXXXXXX provincia de XXXXXXXX calle XXXXXXXXXXy con DNI, nº: XXXXXXXXX

En mi condición de RESIDENTE de **RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**

## DECLARO

Haber recibido una copia del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA GRUPO 5 CIAN ZARAGOZA**, que pasa a formar parte de MI contrato de admisión en dicho Centro y me comprometo a conocer y cumplir con el mismo.

Los objetivos concretos de dicho Reglamento de Régimen Interno son:

- Conocer el funcionamiento del centro.
- Respetar la dignidad de los/as usuarios/as y trabajadores/as.
- Conocer los derechos y deberes de las personas usuarias.
- Favorecer el buen funcionamiento del centro y unas relaciones de convivencia óptimas

Lo que declaro, a los efectos oportunos, en Zaragoza a XX de XXXXX de 20XX

Dº/D<sup>a</sup>:

Fdo: